

Revisión y actualización del Plan de Acción Local (marzo 2014)

1. INTRODUCCIÓN.	5
2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN	6
3. METODOLOGÍA	7
3.1. Plan de Participación	7
3.2. Presentación de las Acciones	8
4. PLAN DE ACCIÓN REVISADO (AÑO 2014)	12
5. PROYECTOS PRIORIZADOS	16
6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES	17
7. ACCIONES FINALIZADAS	69
8. ACCIONES ELIMINADAS	70
9. CÁLCULO DE INDICADORES ESPECÍFICOS.	71

1. INTRODUCCIÓN.

El Plan de Acción Local es el documento de mayor importancia de la Agenda 21 Local, herramienta dirigida a conseguir un modelo de desarrollo sostenible a nivel municipal y que se encuentra implantada en Biel desde que el Pleno del Ayuntamiento aprobó su primer Plan de Acción Local el 17 de diciembre de 2010.

La definición del Plan de Acción Local surge de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992. Además de acuñar por primera vez el término “desarrollo sostenible”, se elaboró un programa para el impulso del plan de acción ambiental en todo el mundo.

La promoción definitiva del desarrollo sostenible se produjo en la 1ª Conferencia de Ciudades y Pueblos Sostenibles (1994), donde los municipios se implicaron en los objetivos de sostenibilidad mediante la firma de la Carta de Aalborg.

Junto con estos hitos y con el desarrollo del VI Programa de Acción Comunitario, el Plan de Acción Local concede especial relevancia a:

- Integrar el medio ambiente en las políticas municipales.
- Implicar a los ciudadanos y a los colectivos de interés del municipio en la gestión adecuada del medio ambiente.
- Ejecutar las acciones y proyectos de propuestas en el Plan de Acción Local.

No hay que olvidar que el desarrollo sostenible se apoya sobre tres pilares fundamentales: desarrollo económico, desarrollo social y protección al medio ambiente, los cuales han sido tenidos en cuenta en esta actualización del Plan de Acción Local.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN

El Plan de Acción Local es un instrumento que permite la ejecución, de forma coherente y sostenible, de los proyectos necesarios para el desarrollo local. En él se definen las líneas estratégicas de actuación para la consecución del desarrollo sostenible municipal.

La Agenda 21 Local se trata de un documento dinámico, que debe actualizarse en función de la evolución del desarrollo del municipio, de sus nuevas necesidades, de los objetivos ya conseguidos, de las nuevas metas planteadas, etc.

Si bien la Agenda 21 Local de Biel fue elaborada por la empresa INDRA, S.L. en la actualidad es la empresa CEYGES la contratada por Diputación Provincial de Zaragoza para realizar el proyecto “Asesoramiento y colaboración con los Ayuntamientos pertenecientes a la Red de Ciudades y Pueblos para la Sostenibilidad de la provincia de Zaragoza (REZ 21) para el Desarrollo de las Agendas 21 Locales. Lote 1”, en el que se encuentra englobado el municipio de Biel.

Cabe destacar, la realización de una labor de Homologación del Plan de Acción Local, promovida desde la Dirección Técnica, con el objetivo de que todos los municipios englobados en la Red de Ciudades y Pueblos para la Sostenibilidad de la provincia de Zaragoza (REZ 21) tuvieran unos Planes de Acción Local que fueran comparables. De esta manera, todos los documentos tendrían la misma estructura, el mismo número de líneas estratégicas y programas de actuación, etc., no existiendo diferencias entre los Planes elaborados por distintas empresas.

3. METODOLOGÍA

3.1. Plan de Participación

Para la elaboración de este documento, se contaba con un extenso Diagnóstico Técnico procedente de la elaboración de la Agenda 21, con información de encuestas y entrevistas, y de las conclusiones de las Comisiones de Seguimiento y Foros celebrados anteriormente.

Toda esta información fue completada con la celebración de una nueva sesión del Foro de Sostenibilidad, celebrada el 7 de junio de 2013, contando con una asistencia de 8 personas.

En esta sesión, se realizó un repaso del anterior Plan de Acción Local, verificando qué actuaciones ya se habían realizado, cuáles se encontraban en periodo de ejecución, así como aquellas que ya no se consideraban prioritarias para el desarrollo del municipio, por lo que quedaban desechadas, y se pasó a priorizarlas.

Dado que la Agenda 21 Local es un documento vivo y dinámico, en el cual se deben ir actualizando los objetivos a conseguir, se celebró una reunión del Foro para volver a actualizar el Plan de Acción Local el 19 de noviembre de 2013.

A través del mismo, se decidió eliminar alguna de las acciones ya realizadas o inviables y se debatió sobre la idoneidad de continuar con las que ya estaban en el Plan. En definitiva, las conclusiones de dicho debate sirvieron de una manera determinante a la hora de actualizar el Plan de Acción Local del municipio.

En el año 2014 se volvió a convocar una reunión Comisión de Seguimiento para el día 1 de marzo en la que participaron ocho personas. En esta ocasión se volvió a realizar un repaso de las actuaciones realizadas hasta la fecha para comprobar su estado, debatir sobre las acciones que se debían eliminar o incorporar en la nueva versión del Plan de Acción Local y, en último lugar, pasar a priorizarlas.

En este documento se plasman las conclusiones obtenidas en dicha reunión.

3.2. Presentación de las Acciones

Las acciones han sido divididas jerárquicamente en tres niveles: Líneas Estratégicas, Programas de Actuación y Acciones concretas. El siguiente esquema explica esta división:

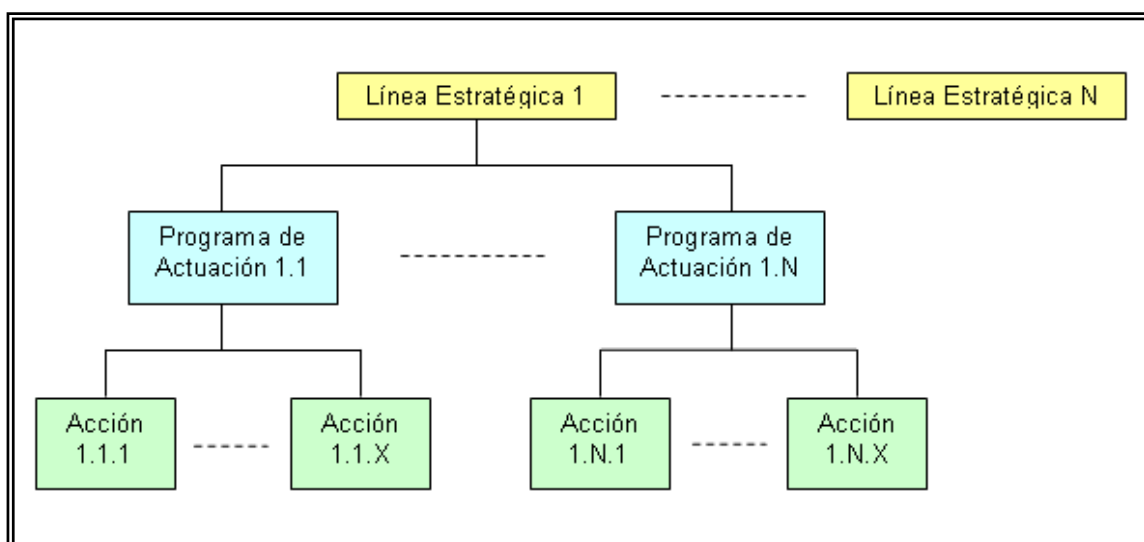


Figura: Esquema del Plan de Acción de la Agenda 21 Local.

Las líneas estratégicas son las grandes directrices para la mejora ambiental, social y económica del municipio. Concentran los programas de actuación con fines comunes, de forma que su ejecución sea más fácil, teniendo en cuenta su relación. Se han seguido las recomendaciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, constituyéndose cuatro Líneas Estratégicas.

Dentro de cada línea estratégica se encuentran varios programas de actuación, que corresponden a cada uno de los objetivos que pretenden alcanzar la línea estratégica que los aglutina. A su vez, cada programa de actuación engloba distintas acciones con un denominador común concreto.

En cada uno de los programas de actuación, el Plan de Acción Local describe varias acciones, que son los proyectos concretos a ejecutar para solventar las debilidades e incidencias observadas en la auditoría ambiental del municipio.

A continuación se muestra un cuadro resumen que englobará el Plan de Acción del municipio:

PLAN DE ACCIÓN LOCAL	
Línea 1:	
Programa de actuación 1.1.	Acción 1.1.1.: Acción 1.1.2.: ... Acción 1.1.X.:
Programa de actuación 1.2.	Acción 1.2.1.: Acción 1.2.2.: ... Acción 1.2.X.:
...	
Programa de actuación 1.N.	Acción 1.N.1.: Acción 1.N.2.: ... Acción 1.N.X.:
Línea 2:	
Programa de actuación 2.1.	Acción 2.1.1.: Acción 2.1.2.: ... Acción 2.1.X.:
...	
Línea M:	
Programa de actuación M.1.	Acción M.1.1.: Acción M.1.2.: ... Acción M.1.X.:
...	
Programa de actuación M.N.	Acción M.N.1.: Acción M.N.2.: ... Acción M.N.X.:

Cada una de las acciones o proyectos priorizados se representará a través de una ficha de presentación en la que se incluirá el nombre de la misma, el código de la línea y programa a los que pertenece.

En el resto de apartados de la ficha, se realiza la descripción y trabajos a desarrollar, normativa de referencia, agentes implicados, tiempo de ejecución de las acciones, sinergias con otros proyectos, fuente de financiación y el indicador asignado por el Plan de Seguimiento. La prioridad queda fijada por los diferentes entes que le otorgan la prioridad (Foro ciudadano, Comisión de Seguimiento, Ayuntamiento, etc.).

Cabe destacar que con respecto a los indicadores de seguimiento, dado que la Diputación Provincial de Zaragoza elaboró un Sistema Homologado de Indicadores, se cambiaron los índices iniciales por los englobados en dicho Sistema. En caso de que alguna acción concreta no fuera recogida por ningún indicador, se diseñó uno específico para el municipio.

A continuación se muestra el modelo de ficha empleado:

Denominación de la acción:		Código: N.1.X. Tipología:	
Línea de Estrategia N:			
Programa de Actuación N.X.:			
Memoria explicativa:			
Intervenciones a desarrollar:			
Normativa de referencia:			
Agentes implicados:			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución:			
Prioridad urgencia:: <input type="radio"/>	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación:			
Estimación de la inversión económica:			
Coste de mantenimiento:			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados:			
Indicadores propuestos:			

4. PLAN DE ACCIÓN REVISADO (AÑO 2014)

A partir de las conclusiones extraídas en la Comisión de Seguimiento, el Plan de Acción Local anterior, el Diagnóstico Ambiental y las políticas territoriales y ambientales vigentes, se revisaron las acciones y proyectos del documento de Plan de Acción.

Se procedió a eliminar las actuaciones terminadas y las no viables, y se incorporaron las nuevas acciones aportadas por los asistentes a la sesión de la Comisión, obteniéndose la nueva propuesta de Plan de Acción de la Agenda 21 de Biel para el año 2014.

Este documento de propuesta se remitió al Ayuntamiento para su análisis, estudio, revisión y posterior aprobación en Pleno. Dicha propuesta se muestra a continuación:

PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENDA 21 DE BIEL	
Línea 1: DESARROLLO SOCIAL	
Programa 2: MODELOS DE COMPORTAMIENTO SOCIAL Y EDUCACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD	
Acción 1.2.1.:	Fomento de las buenas prácticas ambientales en las empresas privadas y entidades públicas
Acción 1.2.2.:	Fomentar el respeto al Medio Natural a través de actuaciones de educación ambiental y concienciación
Acción 1.2.3.:	Fomentar el conocimiento de la importancia de los LIC (Lugares de Interés Comunitario)
Acción 1.2.4.:	Desarrollo de un Plan de Retorno Poblacional
Programa 3: SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS PARA LA POBLACIÓN	
Acción 1.3.3.:	Terminar la residencia
Acción 1.3.4.:	Mantenimiento del horario de apertura de la entidad bancaria
Acción 1.3.5.:	Mantenimiento de la oferta sanitaria local
Programa 4: CULTURA Y PATRIMONIO	
Acción 1.4.1.:	Recuperar la Cruz del Burgo
Programa 5: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES.	
Acción 1.5.1.:	Puesta en marcha de una página web municipal
Línea 2: DESARROLLO ECONÓMICO.	
Programa 1: EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y FORESTALES	
Acción 2.1.1:	Aprovechamiento potencial de la agricultura y ganadería ecológicas.
Acción 2.1.2:	Aprovechamiento de pastos en los montes públicos.

Programa 4: TURISMO
Acción 2.4.1: Recuperación y revalorización del patrimonio, para la promoción del turismo a través de la edición de guías, la restauración y la publicidad turística.
Acción 2.4.2: Desarrollo de un plan de potenciación de turismo sostenible.
Programa 5: FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL
Acción 2.5.1: Incrementar el apoyo a empresas así como la formación a jóvenes y adultos para fomentar el empleo en el municipio.
Línea 3: DESARROLLO AMBIENTAL.
Programa 2: GESTIÓN DE RESIDUOS
Acción 3.2.1.: Incremento de la cantidad de contenedores de recogida selectiva.
Acción 3.2.2.: Fomento de la recogida de vidrio en los restaurantes y bares del municipio.
Programa 3: EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES
Acción 3.3.1.: Desarrollo de un plan de optimización energética municipal.
Acción 3.3.2.: Aprovechamiento de biomasa forestal.
Programa 4: PATRIMONIO NATURAL Y PAISAJE
Acción 3.4.1.: Acondicionamiento de la "Fuente de los Asnos".
Acción 3.4.2.: Mantenimiento de los caminos y senderos del municipio.
Línea 4: PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL SOSTENIBLE.
Programa 1: ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL
Acción 4.1.2.: Desarrollo de normativas municipales en cuanto a temas ambientales.
Acción 4.1.3.: Conocimiento y difusión de la información relativa al Plan de Emergencia Comarcal.

Programa 2: URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Acción 4.2.1.: Elaboración del Plan General de Ordenación Urbana incorporando criterios de sostenibilidad.
Programa 4: VIVIENDA
Acción 4.4.1.: Promocionar la ocupación de casas secundarias vacías.
Programa 5: MOVILIDAD
Acción 4.5.1.: Identificación y eliminación de las barreras físicas.
Acción 4.5.3.: Mantenimiento de la frecuencia de transporte público actual.

5. PROYECTOS PRIORIZADOS

A continuación se muestra la propuesta de nuevas acciones prioritarias de cara al próximo periodo de ejecución, obtenida en el Foro de sostenibilidad realizado en el municipio, el 1 de marzo de 2014.

PROPUESTA DE PROYECTOS PRIORIZADOS	
Línea 1: DESARROLLO SOCIAL	
Programa 3: SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS PARA LA POBLACIÓN	
Acción 1.3.3.:	Terminar la residencia.
Línea 3: DESARROLLO AMBIENTAL.	
Programa 3: EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES	
Acción 3.3.1.:	Desarrollo de un plan de optimización energética municipal.
Acción 3.3.2.:	Aprovechamiento de biomasa forestal.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES

Fomento de las buenas prácticas ambientales en las empresas privadas y entidades públicas.	Código: 1.2.1. Tipología: Proyecto/Obra
Línea de Estrategia: 1. Desarrollo social.	
Programa de Actuación: 1.2. Modelos de comportamiento social y educación para la sostenibilidad.	
Memoria explicativa: <p>La Administración y las empresas deben tener comportamientos respetuosos con el medio ambiente. Es necesario fomentar la educación ambiental en todos los ámbitos sociales, de forma que se informe y eduque a los integrantes de las empresas públicas y privadas sobre las buenas prácticas ambientales que se deben poner en práctica y de este modo, poder modificar hábitos insostenibles.</p> <p>La consecución de ciertos objetivos que contribuyan hacia un desarrollo sostenible requiere de la actuación de todos los agentes, y la Administración juega un papel muy importante, para ejemplificar y promover nuevas iniciativas.</p> <p>El objetivo de esta acción es fomentar el uso de Buenas Prácticas Ambientales en las empresas privadas y entidades públicas que incluyan recomendaciones acerca de la gestión, sistemas de ahorro de agua y energía, separación selectiva de residuos, hábitos de consumo, etc.</p> <p>Para ello se pueden realizar diversas acciones como: impartir charlas o talleres de sensibilización e información, elaborar folletos/trípticos, un Código de Buenas Prácticas que deban cumplir sus empleados, o bien una Guía que recoja estas prácticas a modo orientativo y se reparta entre las empresas y entidades públicas presentes en el municipio.</p> <p>Los temas que puede tratar son muy variados, como pueden ser: ahorro de agua, ahorro energético, separación selectiva de residuos, ahorro de materiales, compras verdes, etiquetado ecológico, etc.</p> <p>El ayuntamiento hace respetar las mismas recomendaciones medioambientales que siguen en los trabajos municipales.</p>	
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Búsqueda de posibles subvenciones para terminar el edificio de la residencia. 	
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Normas subsidiarias de Biel. • Orden de 1 de marzo de 2004, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se aprueba el Estatuto Básico de los Hogares de Personas Mayores del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. • Reglamento de funcionamiento interno en los Clubes, Residencias de Ancianos y Comedores de la Diputación General de Aragón. • Orden de 18 de noviembre de 2002, del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, que regula el acceso y adjudicación de plazas, en los Centros de Atención a Personas Mayores, integradas en la red del Gobierno de Aragón. 	

Agentes implicados: Ayuntamiento de Biel. Gobierno de Aragón (Departamento de Servicios Sociales).			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: 2-3 años			
Prioridad o urgencia:	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Biel Gobierno de Aragón (Departamento de Servicios Sociales y Familia). Diputación Provincial de Zaragoza.			
Estimación de la inversión económica: Sin determinar			
Coste de mantenimiento: Dependerá de la titularidad y tipo de gestión de la residencia y/o centro de día.			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 7: Acción Local para la salud. Compromiso 9: Igualdad y justicia social.			
Indicadores propuestos: Satisfacción ciudadana con los servicios sociales (indicador nº 31 de la REZ 21)			

Fomentar el respeto al Medio Natural a través de actuaciones de educación ambiental y concienciación.	Código: 1.2.2. Tipología: Programa
Línea de Estrategia: 1. Desarrollo social.	
Programa de Actuación: 1.2. Modelos de comportamiento social y educación para la sostenibilidad.	
Memoria explicativa: <p>Una buena educación ambiental es básica para que todas las medidas tomadas en torno a esta línea estratégica, Calidad Ambiental, tengan éxito.</p> <p>En este sentido, se plantea difundir entre los habitantes de Biel información sobre diversos temas (buena gestión de los montes, usos y ejecución de actividades en el medio natural, reducción del consumo energético y de agua doméstico, formación para una correcta recogida selectiva, etc.), por medio de la creación de una serie de talleres y aprovechando la comunicación padres-hijos (campañas en los colegios).</p> <p>Los asistentes a la reunión de Foro de marzo de 2013 comentan que todos los años se realiza una charla y unos paseos botánicos con la colaboración de un agente forestal jubilado que vive en el municipio. Otra de las actividades que se realizan en esta línea es una marcha senderista en la temporada de verano con la colaboración de voluntarios.</p> <p>Se puede estudiar la posibilidad de realizar estas campañas a nivel comarcal y de imprimir folletos informativos.</p> <p>En el debate de marzo de 2014 se apuesta por continuar con este tipo de campañas.</p>	
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de una serie de talleres donde se convoque a todos los habitantes del municipio para informarles acerca de temas medioambientales y buenas prácticas en torno a las mismas. • Actividades hacia los ciudadanos para conocer la fauna y la flora del término municipal y su estado de conservación para así concienciar de la importancia de proteger estas especies. Esto repercute en una mayor sostenibilidad y calidad de vida. • Se propone centrar los trabajos de esta acción en la mejora de la limpieza del medio natural y valorar que se podría hacer para tener una mayor implicación de los vecinos 	
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Orden de 1 de abril de 2003 del Departamento de Medio Ambiente por la que se da publicidad al Acuerdo de 11 de marzo de 2003, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental (2003-2007). • Decisión del Consejo, 18 de diciembre de 2006, relativa a la aprobación, en nombre de la Comunidad Europea, de una enmienda al Convenio sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente. • Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. • Orden MAM/291/2006, de 3 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades y organizaciones no gubernamentales para la realización de campañas de sensibilización para la prevención de la contaminación y del cambio climático. • Decreto 70/2003, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro de Entidades Adheridas a la Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental (EAREA). 	

Agentes implicados: Ayuntamiento de Biel. Asociaciones culturales. Comarca Cinco Villas.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Un año y seguimiento anual.			
Prioridad o urgencia:	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Biel. Asociaciones culturales. Comarca Cinco Villas. Diputación Provincial de Zaragoza (Servicio de Recursos Agrarios). Gobierno de Aragón (Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente).			
Estimación de la inversión económica: Variable en función de las actividades que se contemplen.			
Coste de mantenimiento:			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 10: De lo local a lo global.			
Indicadores propuestos: Educación ambiental en el municipio (indicador nº 30 de la REZ 21).			

Fomentar el conocimiento de la importancia de los LIC (Lugares de Interés Comunitario).		Código: 1.2.3.	
		Tipología: Programa	
Línea de Estrategia: 1. Desarrollo social.			
Programa de Actuación: 1.2. Modelos de comportamiento social y educación para la sostenibilidad.			
Memoria explicativa: El término municipal acoge espacios naturales de elevado valor ecológico y biológico que conforman la identidad paisajística de Biel. El conocimiento medio natural existente en el término municipal, así como su estado de conservación, es necesario para concienciar a los ciudadanos de la importancia de proteger a estas especies. Esto repercutirá en el aumento de la calidad de vida de los ciudadanos y en una mayor sostenibilidad. El objetivo que se pretende alcanzar con este proyecto es ampliar el conocimiento de los ciudadanos acerca de estos LIC a los que pertenecen Biel, para poder respetarlos y conservarlos. En el debate de marzo de 2014 se apuesta por continuar con este tipo de campañas.			
Intervenciones a desarrollar:			
<ul style="list-style-type: none"> Realización de campañas que permitan alcanzar la concienciación ciudadana de los LIC así como los principales problemas ambientales existentes en ellos. 			
Normativa de referencia:			
<ul style="list-style-type: none"> Directiva comunitaria Hábitat (92/43/CEE y 97/62/CE), traspuesta al ordenamiento jurídico español por los Reales Decretos 1997/1995 y 1193/1998. Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón. Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. Ley 41/1997, de 5 de noviembre, sobre reforma de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre. Real Decreto 1803/1999, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el plan director de la red de parques nacionales. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Biel. Asociaciones culturales. Comarca Cinco Villas.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Un año y seguimiento anual.			

Prioridad o urgencia:	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Biel. Asociaciones culturales. Comarca Cinco Villas. Diputación Provincial de Zaragoza (Servicio de Recursos Agrarios). Gobierno de Aragón (Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente).			
Estimación de la inversión económica: Variable en función de las actividades que se contemplen.			
Coste de mantenimiento: <ul style="list-style-type: none"> • Preparación de actividades: 5.000€ - 8.000€/año. • Materiales: 2.000 – 5.000 €/año. • Monitores: 6.000 €/año (jornada de 8h en fin de semana). 8€/hora. 			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 3: Recursos naturales comunes.			
Indicadores propuestos: Educación ambiental en el municipio (indicador nº 30 de la REZ 21).			

Desarrollo de un Plan de Retorno Poblacional.	Código: 1.2.4. Tipología: Programa
Línea de Estrategia: 1. Desarrollo social.	
Programa de Actuación: 1.2. Modelos de comportamiento social y educación para la sostenibilidad.	
Memoria explicativa: Biel se caracteriza por una disminución de la población y un saldo migratorio nulo en los últimos años. Se prevé un envejecimiento de la población debido principalmente a la falta de oportunidades y servicios básicos. Por tanto, debido a la necesidad de evitar el despoblamiento del municipio de Biel, se propone este proyecto para poder frenar la despoblación del municipio e intentar fomentar la instalación de nuevos ciudadanos en el municipio. La reunión celebrada en 2014 comentó que siempre que es posible se contrata personal empadronado en el municipio. Los asistentes quisieron dar continuidad a esta acción.	
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Estudio de las oportunidades que se puede ofrecer a los nuevos ciudadanos. • Viabilidad económica del proyecto. 	
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal. • Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción dada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre, y 14/2003, de 20 de noviembre. • Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. • ORDEN de 24 de septiembre 2009. Subvenciones destinadas a la financiación de actuaciones (realizadas por Entidades sin ánimo de lucro) a favor de la integración social de la población de origen extranjero residente en Aragón. • ORDEN de 2 noviembre 2009. Subvenciones destinadas a Entidades Locales para actuaciones a favor de la integración social de la población de origen extranjero residente en Aragón. 	
Agentes implicados: Ayuntamiento de Biel. Personas interesadas en instalarse en el municipio. Comarca Cinco Villas. Subvenciones de la REZ 21 de la Diputación Provincial de Zaragoza. Gobierno de Aragón (Sanidad, Bienestar Social y Familia).	

Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Seguimiento anual.			
Prioridad o urgencia:	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Biel. Comarca Cinco Villas. Diputación Provincial de Zaragoza (Servicio de Recursos Agrarios). Gobierno de Aragón (Sanidad, Bienestar Social y Familia).			
Estimación de la inversión económica: Variable en función de las actividades que se contemplen.			
Coste de mantenimiento: <ul style="list-style-type: none"> Realización del Estudio: 6.000 € Promoción de las actividades: Variable en función del tipo de iniciativa. 			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 9: Igualdad y justicia social.			
Indicadores propuestos: Cooperación al desarrollo del municipio (indicador nº 29 de la REZ 21).			

Terminar la residencia.		Código: 1.3.3.	
		Tipología: Proyecto/Obra	
Línea de Estrategia: 1. Desarrollo social.			
Programa de Actuación: 1.3. Servicios y Equipamientos para la población.			
Memoria explicativa: <p>La edad de media de la población de Biel se encuentra en 42.9 años, siendo el porcentaje de población de más 65 años o más que está empadronado en el municipio de un 21.5% (Fuente: Instituto Aragonés de Estadística). Como consecuencia de este incremento de población de edades avanzadas, ha aumentado la necesidad de asistencia a mayores.</p> <p>Ante esta situación se proponía la construcción de una residencia donde se les diera un servicio de asistencia y cuidados, comidas, lavandería, actividades de entretenimiento, etc. Este servicio se destinaría a las personas de Biel y a las de municipios vecinos.</p> <p>En la reunión de Foro de 2013 se expuso que ya se estaba construyendo dicha residencia. Faltaba poner la carpintería, ventanas, suelos, pintura, equipamiento, contratar personal y mantenimiento de la infraestructura.</p> <p>Los asistentes a la sesión de marzo de 2014 apuntaron que la acción se encuentra en proceso, para ello se ha contado con varias subvenciones del PIEL. Además, se han realizado trabajos en la fachada y se prevé continuar con carpintería exterior.</p> <p>Dado el coste de las actuaciones se plantea buscar fuentes de subvención que permitan finalizar el edificio.</p>			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Búsqueda de posibles subvenciones para terminar el edificio de la residencia. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Normas subsidiarias de Biel • Orden de 1 de marzo de 2004, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se aprueba el Estatuto Básico de los Hogares de Personas Mayores del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. • Reglamento de funcionamiento interno en los Clubes, Residencias de Ancianos y Comedores de la Diputación General de Aragón. • Orden de 18 de noviembre de 2002, del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, que regula el acceso y adjudicación de plazas, en los Centros de Atención a Personas Mayores, integradas en la red del Gobierno de Aragón. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Biel. Gobierno de Aragón (Departamento de Servicios Sociales).			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>

Tiempo de ejecución: 2-3 años			
Prioridad o urgencia:	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input checked="" type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Biel. Gobierno de Aragón (Departamento de Servicios Sociales y Familia). Diputación Provincial de Zaragoza (Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras).			
Estimación de la inversión económica: Sin determinar			
Coste de mantenimiento: Dependerá de la titularidad y tipo de gestión de la residencia.			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 7: Acción Local para la salud. Compromiso 9: Igualdad y justicia social.			
Indicadores propuestos: Satisfacción ciudadana con los servicios sociales (indicador nº 31 de la REZ 21)			

Mantenimiento del horario de apertura de la entidad bancaria del municipio.		Código: 1.3.4.	
		Tipología: Proyecto.	
Línea de Estrategia: 1. Desarrollo social.			
Programa de Actuación: 1.3. Servicios y Equipamientos para la población.			
Memoria explicativa: Esta acción denominada anteriormente " <i>Ampliación del horario de la entidad bancaria del municipio</i> " se renombra tras el Foro celebrado en marzo de 2014 y se sustituye por la actual. Esto se debe a que se procedió a ampliar la frecuencia de apertura de la misma desde el 20 de junio hasta el 20 de agosto a dos veces por semana. No obstante los asistentes de la reunión de 2014 valoraban la posibilidad de disponer un cajero automático, dado el considerable aumento de población durante los meses de verano, además de continuar con el horario estipulado. Esta acción ya se incluía en anteriores planes de acción local y se mantiene en éste a propuesta del Foro.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> Gestiones con la entidad bancaria para mantener la frecuencia de apertura en verano y/o la instalación de un cajero automático. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> No aplica 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Biel. Entidad Bancaria.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: En 1-2 años.			
Prioridad o urgencia:	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Entidad Bancaria de la localidad.			
Estimación de la inversión económica: Sin determinar			

Coste de mantenimiento:

Sin determinar

Observaciones:

Compromisos de Aalborg relacionados:

Compromiso 9: Igualdad y justicia social.

Indicadores propuestos:

Satisfacción ciudadana con la comunidad local (**indicador nº 31 de la REZ 21**)

Mantenimiento de la oferta sanitaria local.	Código: 1.3.5. Tipología: Programa.
Línea de Estrategia: 1. Desarrollo social.	
Programa de Actuación: 1.3. Servicios y Equipamientos para la población.	
Memoria explicativa: <p>El municipio se encuentra dentro del Sector Sanitario I de Zaragoza. Este Sector incluye 13 zonas de salud, cada una de las cuales está dotada de su correspondiente centro de salud y de los consultorios locales necesarios para la prestación de una asistencia sanitaria primaria adecuada a las necesidades de salud de la población y a las características socio-demográficas de cada zona de salud. En todas ellas, la atención es prestada por el Equipo de Atención Primaria y sus correspondientes unidades de apoyo.</p> <p>En caso de necesitar atención especializada los municipios del Sector de Zaragoza I deben desplazarse al Hospital Royo Villanova, Hospital Ntra. Sra. de Gracia, Centro de Especialidades Grande Covián, Centro de Salud Mental del Hospital Ntra. Sra. de Gracia, Centro de Salud Mental Actur Sur o Centro de Salud Mental Infantil-Juvenil Actur Sur, según se les asigne.</p> <p>Biel pertenece a la Zona de Salud de Luna Esta zona incluye 10 municipios (Luna, Biel, El Frago, Puendeluna; Valpalmas, Erla, Piedratajada, Marracos, Sierra de Luna y Las Pedrosas) y 13 entidades singulares de población.</p> <p>Esta acción se reformula desde la anterior acción "Ampliación de la oferta sanitaria local".</p> <p>Esta reformulación se debe a que en el actual momento económico que existe los vecinos de Biel consideran que no será posible ampliar la oferta sanitaria local pero si expresan su deseo de que esta se mantenga y no se vea afectada.</p>	
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Gestiones necesarias para que no se vean afectados los servicios actuales de los que dispone el municipio ni el horario de estos servicios. 	
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 14/1986 de 25 de Abril General de Sanidad. • Ley 41/2002 de 14 de Noviembre básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. • Ley 16/2003 de 28 de Mayo de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. • Ley 6/2002 de 15 de Abril de Salud de Aragón, modificada por Ley 2/2005 y Ley 8/2009. • Decreto Legislativo 2/2004 de 30 de Diciembre, Texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud. • Real Decreto 1575/1993, de 10 de septiembre, por el que se regula la libre elección de médico en los servicios de Atención Primaria de INSALUD. • Decreto 41/2005, de 22 de febrero, del Gobierno de Aragón, de Organización y funcionamiento del Sector Sanitario en el Sistema de Salud de Aragón. • Orden de 20 de febrero de 1962, con la nueva reglamentación y funcionamiento de los Botiquines de Urgencia en los medios rurales. 	
Agentes implicados: Ayuntamiento de Biel.	

Comarca de Cinco Villas. Gobierno de Aragón (Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia).			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Proyecto en continuidad.			
Prioridad o urgencia:	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Gobierno de Aragón (Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia).			
Estimación de la inversión económica: Sin determinar			
Coste de mantenimiento: Sin determinar			
Observaciones: Esta acción se renombró tras el Foro celebrado en marzo de 2014 (<i>Ampliación de la oferta sanitaria actual</i>) y se sustituyó por el enunciado actual.			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 7: Acción Local para la salud Compromiso 9: Igualdad y justicia social			
Indicadores propuestos: Acceso a servicios (indicador nº 24.1 de la REZ 21) Satisfacción ciudadana con la comunidad local (indicador nº 31 de la REZ 21)			

Recuperar la Cruz del Burgo.		Código: 1.4.1.	
		Tipología: Obras	
Línea de Estrategia: 1. Desarrollo social			
Programa de Actuación: 1.4. Cultura y Patrimonio.			
Memoria explicativa: <p>La Cruz del Burgo es un elemento muy apreciado del patrimonio cultural del municipio del que solo se conserva la base. Sus restos se encuentran limitados a la agrada y base, en el antiguo camino que llevaba hasta Fuencalderas.</p> <p>Este bien se encuentra catalogado dentro del SIPCA (Sistema de Información del Patrimonio Cultural Aragonés).</p> <p>La recuperación de dicho bien incluiría su restauración y reubicación. Para ello se plantea la posibilidad de trabajar con las empresas de Uncastillo especializadas en estos temas. La acción se considera ejecutable a medio – largo plazo.</p> <p>En el Foro de Sostenibilidad de marzo de 2014 se introdujo esta nueva acción en el Plan de Acción Local.</p>			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar un proceso para la recuperación de la Cruz del Burgo mediante empresas especializadas. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. • Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. • Ley 5/2011, de 10 de marzo, de Patrimonio de Aragón. • Ley 2/2012, de 23 de febrero por la que se modifica la Ley 5/2011, de 10 de marzo, de Patrimonio de Aragón. • Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Biel. Gobierno de Aragón (Dirección General del Patrimonio Cultural). Comarca de las Cinco Villas. Escuelas taller.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input checked="" type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Menor a 6 meses.			

Prioridad o urgencia:	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Biel. Comarca de las Cinco Villas. Gobierno de Aragón (Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte). Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Cultura y Patrimonio).			
Estimación de la inversión económica: No evaluado.			
Coste de mantenimiento: No aplicable.			
Observaciones: Acción incorporada en el Foro de Sostenibilidad celebrado en marzo de 2014.			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 8: Economía local viva y sostenible.			
Indicadores propuestos: Rehabilitación de edificios (indicador nº 15 de la REZ 21). Cooperación al desarrollo del municipio (indicador nº 29 de la REZ 21).			

Puesta en marcha de una página Web municipal.		Código: 1.5.1.	
		Tipología: Proyecto	
Línea de Estrategia: 1. Desarrollo social.			
Programa de Actuación: 1.5. Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones			
Memoria explicativa: Se cree necesaria la difusión de diferentes aspectos del municipio, así como el desarrollo de actuaciones encaminadas a dinamizar y mejorar la participación social. Una página web municipal permite de manera sencilla y poco costosa, entre otras muchas opciones, informar a los ciudadanos de las últimas novedades de su municipio, de sus recursos turísticos, naturales y patrimoniales, agilizar y facilitar las gestiones municipales, una rápida comunicación con los vecinos, puede además incluir galerías de imágenes, comentarios de las visitas, planos del municipio, imágenes de satélite, enlaces con otras webs oficiales así como teléfonos y otros datos de interés. Se propone en esta acción crear un nuevo servicio municipal a través del desarrollo de una página Web propia del municipio, donde se disponga la información administrativa relativa al Ayuntamiento, información turística del municipio, servicios y actividades, espacio para las asociaciones, etc. En la reunión de 2014 el Consistorio anotó que hasta el momento se ha aprobado el impulso administrativo electrónico que se hará a través de la página municipal, para que cuando esta página se encuentre activa, los habitantes puedan hacer sus trámites municipales a través de ella.			
Intervenciones a desarrollar:			
<ul style="list-style-type: none"> • Comprar un dominio en Internet • Creación de la Página Web y gestión de sus contenidos. • Actualización periódica de la Web. 			
Normativa de referencia:			
<ul style="list-style-type: none"> • I Plan Director de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Aragón. • Decreto 218/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza una encomienda de gestión a la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos para el mantenimiento y operación de la red institucional de telecomunicaciones desplegada por el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad. • Decreto 318/2007, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión Delegada del Gobierno de Aragón para asuntos relacionados con la Sociedad de la Información. • Decreto 79/2005, de 12 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 112/2000, de 13 de junio, de creación de la Comisión Delegada del Gobierno de Aragón para asuntos relacionados con la Sociedad de la Información. • Decreto 112/2000, de 13 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se crea la Comisión Delegada del Gobierno de Aragón para asuntos relacionados con la Sociedad de la Información. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Biel.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>

Tiempo de ejecución: Hasta alcanzar los objetivos.			
Prioridad o urgencia:	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Biel. Diputación Provincial de Zaragoza. Gobierno de Aragón (Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad). Anunciantes en la página web.			
Estimación de la inversión económica: Puesta en marcha página web: 2000-3.000 Euros.			
Coste de mantenimiento: Sin determinar			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 2: Gestión municipal Sostenible Compromiso 9: Igualdad y Justicia Social			
Indicadores propuestos: Acceso a nuevas tecnologías (indicador nº 25 de la REZ 21).			

Aprovechamiento potencial de la agricultura y ganadería ecológicas.	Código: 2.1.1. Tipología: Proyecto
Línea de Estrategia: 2. Desarrollo económico.	
Programa de Actuación: 2.1. Explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales.	
Memoria explicativa: <p>El mantenimiento de la actividad agrícola es una actividad de vital importancia para el mantenimiento y fijación de la población en el medio rural, así como de mantenimiento del paisaje y del medio ambiente.</p> <p>Dada la gran demanda en el mercado de los productos definidos como ecológicos y, ante el potencial que Biel presenta, se considera prioritario llevar a cabo medidas de apoyo económico para aquellas acciones que incrementen el desarrollo del sector primario mediante la utilización de criterios ecológicos y acordes con el desarrollo sostenible, en detrimento de la utilización masificada de productos químicos entre los que se incluyen los fertilizantes, como la principal causa de contaminación de nitratos y fosfatos en los acuíferos. En este sentido, la instauración de la agricultura y ganadería ecológica en el municipio puede ser una opción para la revitalización ambiental (disminución del impacto sobre el medio) y económica del sector agrario y ganadero (valor añadido del producto), así como también lo es la modernización del sector.</p> <p>Con ello se pretende conseguir los siguientes objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Introducir en los cultivos tradicionales la agricultura ecológica. 2. Cooperar en la conservación del medio ambiente así como en la protección de la calidad y seguridad alimentaria, 3. Evidenciar la rentabilidad de la agricultura y ganadería ecológica en términos productivos y económicos. 4. Trabajar por el desarrollo de un sistema agrícola-ganadero ambientalmente sostenible. 5. Sensibilización ambiental del sector primario. <p>Se plantea que uno de los objetivos fundamentales de la acción es mantenerse informados constantemente de posibles novedades y mejoras relacionadas con la agricultura y ganadería ecológica, que puedan ser de aplicación en el municipio.</p> <p>En la reunión correspondiente a 2014 se comenta que este tema únicamente se lleva a cabo en los huertos particulares en menor medida, se decidió dar continuidad a la acción.</p>	
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Estudio de la demanda de productos ecológicos de la zona. • Balance económico de transformación de agricultura/ganadería tradicional a ecológica. • Transformación de la agricultura/ganadería tradicional a ecológica en función de la demanda detectada. • Creación de una línea local de comercialización de los productos agrícolas/ganaderos obtenidos. 	
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Reglamento (CE) 834/2007 el Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos. • Reglamento (CEE) 1535/92 de la Comisión, de 15 de junio de 1992, por el que modifica los Anexos I y III del Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios. • Reglamento (CEE)2078/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural. 	

<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento (CEE) 2083/92 del Consejo, de 14 de julio de 1992, que modifica el Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios alimenticios. • Real Decreto 1852/1993, de 22 de octubre de 1993, sobre producción Agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios. • Reglamento (CE) nº 1804/1999 del Consejo, de 19 de julio de 1999 por el que se completa, para incluir las producciones animales, el Reglamento (CEE) nº 2092/91 sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticio. • Ley 9/2006, Calidad Alimentaria en Aragón. • Orden de 18 de mayo de 2009, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se establece un sistema transitorio para resolver sobre el reconocimiento de las diferentes categorías de artesanía alimentaria • Decreto 5/2009, Reglamento del contenido mínimo de la normativa específica de determinadas denominaciones geográficas de alimentos de calidad de los alimentos y del procedimiento para su reconocimiento. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Biel. Comarca Cinco Villas. Diputación Provincial de Zaragoza (Servicio de Recursos Agrarios). Gobierno de Aragón (Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente).			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Hasta alcanzar los objetivos.			
Prioridad o urgencia:	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Biel. Comarca Cinco Villas. Diputación Provincial de Zaragoza. Gobierno de Aragón (Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente).			
Estimación de la inversión económica: El coste de la implantación de la agricultura ecológica es variable en función del nº de Ha inscritas en el registro de Comité Aragonés de Agricultura Ecológica (CAAE).			
Coste de mantenimiento: Sin datos.			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 3: Recursos naturales comunes. Compromiso 4: Consumo y formas de vida responsables.			
Indicadores propuestos: Superficie agrícola y ganadería ecológica (indicador nº 22 de la REZ 21).			

Aprovechamiento de pastos en los montes públicos.		Código: 2.1.2. Tipología: Plan.	
Línea de Estrategia: 2. Desarrollo económico.			
Programa de Actuación: 2.1. Explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales.			
Memoria explicativa: Esta acción ya se incluía en anteriores Planes de Acción Local y se mantiene en este a propuesta del último Foro Ciudadano celebrado. Esta acción plantea la realización de funciones de mantenimiento y conservación de diferentes elementos del medio natural., como la conservación y mantenimiento de vías verdes o senderos y limpieza de montes. Las explotaciones ganaderas pueden utilizar como alimentación para el ganado los aprovechamientos a diente de los pastos procedentes de prados, pastizales, hierbas y rastrojos; propios, ajenos o comunales, ya sea de forma permanente o temporal. Dicha acción puede a su vez ejercer una limpieza de los montes para así evitar posibles incendios. Entre las actividades que se pueden realizar con esta medida, se pueden destacar las siguientes: conservación y mantenimiento de vías verdes o senderos para poder continuar disfrutando de los parajes del municipio, limpieza de zonas de monte para reducir los riesgos de incendio en época estival, complementándose con la recogida y posterior plantación de semillas de especies autóctonas para repoblar las zonas más degradadas del municipio. En la reunión de marzo de 2014 se comentó que la realidad de Biel es que ha disminuido el número de ganaderos que son los que llevaban a cabo esta medida. Se expuso que ya se han adjudicado los Montes Públicos para pastos.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> Realización de funciones de mantenimiento y conservación de diferentes elementos del medio natural., como la conservación y mantenimiento de vías verdes o senderos y limpieza de montes mediante el paso de ganado, para así alimentarlo y ejercer una función de limpieza de montes evitando posibles incendios. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón. Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Biel. Vecinos de Biel. Gobierno de Aragón (Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente).			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Se trata de una acción que debe ser permanente a lo largo del tiempo.			

Prioridad o urgencia:	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Biel. Vecinos de Biel. Gobierno de Aragón (Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente).			
Estimación de la inversión económica: No estimado.			
Coste de mantenimiento: No estimado.			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 3. Recursos naturales comunes. Compromiso 4. Consumo y formas de vida Responsables.			
Indicadores propuestos: Protección y mejora de los recursos naturales (indicador nº 7 de la REZ 21).			

Recuperación y revalorización del patrimonio, para la promoción del turismo a través de la edición de guías, la restauración y la publicidad turística	Código: 2.4.1. Tipología: Programa
Línea de Estrategia: 2. Desarrollo económico.	
Programa de Actuación: 2.4. Turismo	
Memoria explicativa: <p> Junto al patrimonio natural, el patrimonio histórico y cultural de Biel supone un punto de partida para la proyección turística del municipio, lo cual, a su vez, constituye un potencial económico que aún no está siendo explotado. Cuando hablamos de patrimonio natural debemos hablar también del conjunto de sistemas creados por la interacción hombre-naturaleza. El estudio de los recursos patrimoniales contempla la doble vertiente del patrimonio natural y cultural. El patrimonio cultural debe entenderse por tanto, como el conjunto de los elementos naturales o culturales, materiales o inmateriales, heredados o creados en el presente, en que se reconocen sus señas de identidad y que ha de ser transmitido a las generaciones futuras. </p> <p> En este sentido, la creación de itinerarios debidamente señalizados y acompañados de material divulgativo, facilitará su promoción, a la vez que servirá de referencia para su adecuada gestión y conservación. </p> <p> La finalidad de este proyecto es establecer un canal de comunicación a través del que se informe sobre el desarrollo de las posibilidades turísticas y gastronómicas de la localidad. </p> <p> Las reuniones de Agenda 21 han decidido continuar con las gestiones necesarias para conseguir que el Ministerio de Cultura restaure el exterior del Castillo. En verano disponen de un servicio de guía para el patrimonio cultural. Hay folletos y carteles en los bares y otros puntos del municipio. </p> <p> En la reunión de 2014 se propone realizar una "Calcenada" o ruta senderista que sirva tanto para dar a conocer los montes del municipio como el de Santo Domingo como para potenciar la economía de Biel, puesto que se podría plantear hacer alguna parada en los establecimientos. Se propone organizarlo a través alguna asociación o bien con voluntarios interesados en este tema. </p>	
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Realización de un estudio sobre las vías de rentabilidad económica de explotación del patrimonio. • Gestiones con el Ministerio de Cultura para que restaure el exterior del Castillo. • Realización de una ruta senderista que sirva tanto para dar a conocer los montes del municipio como el de Santo Domingo como para potenciar la economía de Biel 	
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. • Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. • Ley 5/2011, de 10 de marzo, de Patrimonio de Aragón. • Ley 2/2012, de 23 de febrero por la que se modifica la Ley 5/2011, de 10 de marzo, de Patrimonio de Aragón. • Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés. 	

Agentes implicados: Ayuntamiento de Biel. Comarca de Cinco Villas. Diputación Provincial de Zaragoza. Gobierno de Aragón (Dirección General de Patrimonio). Ministerio de Cultura.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Proyecto en continuidad			
Prioridad o urgencia:	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Biel. Comarca de Cinco Villas. Diputación Provincial de Zaragoza. Gobierno de Aragón (Dirección General de Patrimonio). Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.			
Estimación de la inversión económica: Sin determinar			
Coste de mantenimiento: Sin determinar			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 8: Economía local viva y sostenible.			
Indicadores propuestos: Rehabilitación de edificios (indicador nº 15 de la REZ 21). Cooperación al desarrollo del municipio (indicador nº 29 de la REZ 21).			

Desarrollo de un plan de potenciación de turismo sostenible.	Código: 2.4.2. Tipología: Programa
Línea de Estrategia: 2. Desarrollo económico.	
Programa de Actuación: 2.4. Turismo	
Memoria explicativa: <p>El turismo sostenible es una forma de turismo que sigue los principios de sostenibilidad. El turismo sostenible en su sentido más puro, es una industria comprometida a hacer un bajo impacto sobre el medio ambiente y cultura local, al tiempo que contribuyen a generar ingresos y empleo para la población local.</p> <p>En el Diagnóstico de Sostenibilidad se refleja que el sector turístico en Biel es uno de los sectores menos desarrollados, por lo tanto, el objetivo a cumplir es la potenciación del mismo. Esta acción trata de desarrollar una estrategia de proyección externa para el municipio de Biel que dé a conocer los productos turísticos de manera que se incremente el número de visitantes anual y se diversifiquen los productos y servicios que contratan.</p> <p>Se propone consensuar con todos los agentes implicados en el desarrollo de la actividad turística una apuesta firme por el desarrollo del Turismo Activo, incluyendo criterios de sostenibilidad, considerando que en este ámbito el Municipio posee recursos culturales y naturales que ofrecen una gran potencialidad.</p> <p>Proyecto en continuidad según el Foro de 2014.</p>	
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo económico a los inversores de acciones de turismo sostenible. • Identificación e información de actividades de turismo sostenible. • Comunicación, promoción y comercialización. Participación en ferias y eventos sobre turismo a niveles autonómico, estatal e internacional. 	
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 3/2010, de 7 de junio, por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón • Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón • Decreto 175/1998, de 20 de octubre, del Gobierno de Aragón, sobre el régimen y procedimiento para la concesión de ayudas en materia de turismo. • Decreto 220/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 175/1998, de 20 de octubre, sobre el régimen y procedimiento para la concesión de ayudas en materia de turismo. • Decreto 55/2008, de 1 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de las empresas de Turismo Activo. • Subvenciones en materia de turismo de la Diputación Provincial de Zaragoza. • Decreto 159/2012, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los senderos de Aragón que revisten la condición de recursos turísticos. • Orden de 11 de marzo de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se da publicidad al acuerdo de 6 de marzo de 2002, el Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Manual de Señalización Técnica de Aragón. 	

Agentes implicados: Ayuntamiento de Biel. Comarca de las Cinco Villas. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Turismo). Gobierno de Aragón (Dpto. de Economía y Empleo).			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Proyecto en continuidad			
Prioridad o urgencia:	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Biel. Comarca de las Cinco Villas. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Turismo). Gobierno de Aragón (Dpto. de Economía y Empleo).			
Estimación de la inversión económica: Sin determinar			
Coste de mantenimiento: Sin determinar			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 8: Economía local viva y sostenible. Compromiso 9: Igualdad y justicia Social			
Indicadores propuestos: Satisfacción ciudadana con la comunidad local (indicador nº 31 de la REZ 21)			

Incrementar el apoyo a empresas así como la formación a jóvenes y adultos para fomentar el empleo en el municipio.	Código: 2.5.1. Tipología: Programa
Línea de Estrategia: 2. Desarrollo económico.	
Programa de Actuación: 2.5. Fomento del empleo local.	
Memoria explicativa: <p>Biel se caracteriza por una tendencia oscilante de la población que refleja una clara tendencia a la despoblación y un saldo migratorio nulo en los últimos años. Se prevé un envejecimiento de la población debido principalmente a la falta de oportunidades y servicios básicos, por lo que parte de la población más joven está optando por residir en otros municipios y trabajar fuera del mismo.</p> <p>Para poder frenar la despoblación del municipio es necesario buscar alternativas para el establecimiento de gente joven en el mismo. Una de estas alternativas es aumentar las posibilidades de empleo. La presencia de empresas en el municipio puede suponer la generación de muchos puestos de trabajo que aseguren la permanencia de los habitantes.</p> <p>Es por ello que, destacando la necesidad de aumentar las posibilidades de empleo en el municipio de jóvenes y adultos, se considera necesario iniciar cursos de formación profesional, así como ayudas para la creación de empresas en Biel.</p> <p>En la reunión de marzo de 2014, se propuso informar a los habitantes de Biel sobre cursos que se realicen en la Comarca y que les capaciten para poder optar a los puestos de retenes o bien a temas relacionados con agricultura ecológica, al considerarse dos fuentes potenciales de empleo. También se comentó la adjudicación de trabajos de investigación sobre antiguas minas de cobre para comprobar su viabilidad. En caso de ser viables, podría potenciar el empleo.</p>	
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Estudiar las necesidades del mercado laboral de la zona, con el fin de fomentar nuevos nichos de empleo. • Política que favorezca la inserción laboral. • Estudio de las necesidades de formación en el municipio. • Realización de cursos de formación específicos relacionados con las necesidades locales. • Búsqueda de subvenciones para la creación de empresas. 	
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el Subsistema de Formación Profesional para el Empleo. • Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los centros integrados de formación profesional. • Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. • Real Decreto 34-2008 de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad • Decreto 190/2009, de 3 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los Centros Integrados de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón. • Decreto 2/2003, de 14 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 51/2000, de 14 de marzo, por el que se regula el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón. 	

Agentes implicados: Ayuntamiento de Biel. Jóvenes, vecinos y futuros empresarios.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Proyecto en continuidad			
Prioridad o urgencia:	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Biel. Comarca de las Cinco Villas. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Turismo). Gobierno de Aragón (Dpto. de Economía y Empleo).			
Estimación de la inversión económica: Sin determinar			
Coste de mantenimiento: Sin determinar			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 8: Economía local viva y sostenible. Compromiso 9: Igualdad y justicia social.			
Indicadores propuestos: Satisfacción ciudadana con la comunidad local (indicador nº 31 de la REZ 21). Índice de generación de empleo (indicador nº 21 de la REZ 21).			

Incremento de la cantidad de contenedores de recogida selectiva.		Código: 3.2.1. Tipología: Proyecto	
Línea de Estrategia: 3. Desarrollo ambiental.			
Programa de Actuación: 3.2. Gestión de Residuos.			
Memoria explicativa: <p>Una buena gestión de residuos pasa por minimizar su producción y aumentar al máximo la valorización (reciclado y reutilización) de aquellos residuos que finalmente se produzcan. Para que esta valorización pueda realizarse de forma eficaz es fundamental la recogida separada de las distintas fracciones de los residuos urbanos.</p> <p>En el Diagnóstico de Sostenibilidad de Biel se ha detectado que los entrevistados y encuestados consideran que el nº de contenedores de recogida selectiva existente en el municipio es insuficiente y que, sería mejorable la gestión de recogida selectiva de residuos.</p> <p>El objetivo del presente proyecto es solicitar a la Comarca la implantación de los servicios de recogida selectiva de papel y de envases en el municipio.</p> <p>En la reunión de 2014 se comentó que se ha aumentado el número (en uno) de los contenedores de vidrio. No obstante continúan las gestiones con la Comarca con el fin de solicitar la instalación de contenedores de papel y envases.</p>			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> Gestiones con la Comarca para la implantación de los servicios de recogida selectiva de papel y de envases en el municipio. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Directiva 2006/12/CE, de 5 de abril de 2006, relativa a los residuos. Plan de Gestión Integral de los Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón, periodo 2009-2015. II Plan Nacional de Residuos Urbanos 2007-2015 (II PNRU). 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Biel. Comarca de Cinco Villas. Empresa gestora de residuos.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: En continuidad.			
Prioridad o urgencia:	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Biel. Comarca de Cinco Villas. Gobierno de Aragón (Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente).
Estimación de la inversión económica: Ninguno para el Ayuntamiento.
Coste de mantenimiento: Ninguno para el Ayuntamiento.
Observaciones:
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 3. Recursos naturales comunes. Compromiso 4. Consumo y formas de vida Responsables.
Indicadores propuestos: Acceso a servicios (indicador nº 24 de la REZ 21) Satisfacción ciudadana con la comunidad local (indicador nº 31 de la REZ 21)

Fomento de la recogida de vidrio en los restaurantes y bares del municipio		Código: 3.2.2. Tipología: Proyecto	
Línea de Estrategia: 3. Desarrollo ambiental.			
Programa de Actuación: 3.2. Gestión de Residuos			
Memoria explicativa: El objetivo del presente proyecto es estudiar junto con la empresa encargada de la gestión del vidrio en el municipio, la posibilidad de incrementar el número de contenedores de vidrio o el cambio de ubicación y capacidad del contenedor existente aproximándolo de forma equidistante a los restaurantes y bares de la localidad, para fomentar el reciclaje de vidrio en los mismos. Según la sesión de Foro de 2014, además de haberse colocado otro contenedor más, se ha hablado con la empresa gestora para que cuando venga a vaciarlos, coloque uno de ellos al lado del restaurante "el Caserío". Actualmente los bares los tienen ubicados a unos 100 metros pero se cree que si se les aproximan colaboraran más en el reciclado de este material. Se sigue dando continuidad a la citada acción.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> Estudio para valorar la posibilidad de incrementar el número de contenedores de vidrio o el cambio de ubicación y capacidad del contenedor existente, para fomentar el reciclaje. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Directiva 2006/12/CE, de 5 de abril de 2006, relativa a los residuos. Plan de Gestión Integral de los Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón, periodo 2009-2015. II Plan Nacional de Residuos Urbanos 2007-2015 (II PNUR). 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Biel. Comarca de Cinco Villas. Empresa gestora de residuos.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: En 1 año.			
Prioridad o urgencia:	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Biel. Comarca de Cinco Villas. Diputación de Zaragoza (Servicio de Recursos Agrarios). Gobierno de Aragón (Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente).			

Estimación de la inversión económica: Ninguno para el Ayuntamiento.
Coste de mantenimiento: Ninguno para el Ayuntamiento.
Observaciones:
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 4. Consumo y formas de vida Responsables.
Indicadores propuestos: Productos y hábitos que fomentan la sostenibilidad entre la población (indicador nº 10. de la REZ 21). Acceso a servicios (indicador nº 24 de la REZ 21).

Desarrollo de un plan de optimización energética municipal.	Código: 3.3.1. Tipología: Proyecto
Línea de Estrategia: 3. Desarrollo ambiental.	
Programa de Actuación: 3.3. Eficiencia energética y energías renovables.	
Memoria explicativa: <p>Es necesario que la Administración pública tome medidas para reducir el consumo energético procedente de fuentes de energía no renovables, así como favorecer el uso de energías más limpias. Por ello el objetivo del presente proyecto es la realización de un Plan de Optimización Energética Municipal que incluya las medidas para reducir el consumo energético en las instalaciones de competencia municipal, considerándose como un asunto de interés prioritario en el que las claves para una mejora sustancial de la eficiencia energética local y el rendimiento de los equipos se traducen en necesidades indiscutibles.</p> <p>Las inversiones iniciales suelen ser muy elevadas, por lo que se necesitaría buscar alguna subvención para acometer este proyecto.</p> <p>En el año 2014 se ha terminado de poner veinte luminarias en el Casco Histórico y está adjudicada la sustitución de unas doce farolas en la carretera (por sistema LEDs). Este cambio junto con el de temporizador que se instaló a finales de 2012 (a partir de una determinada hora, en invierno, se apaga una de cada tres farolas) ha supuesto un ahorro de cerca de 500€/mensuales para el municipio.</p> <p>Se plantea continuar con el proyecto de mejora del alumbrado público a sistemas más eficientes, por fases. La reunión de 2014 quiso dar continuidad y priorizar esta acción.</p>	
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Búsqueda de financiación. Establecimiento de contactos con el Instituto para la Diversificación y Ahorro Energético (IDAE) del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. • Completar el alumbrado público. Incorporación de medidas más sostenibles para el alumbrado público. • Renovar las actuales luminarias por LED de bajo consumo. • Dotar al municipio con técnicas eficaces de construcción basadas en criterios ambientales y recogidas en el Nuevo Código Técnico de la Edificación. • Ofrecer información y asesorar a los interesados sobre el ahorro energético y las energías renovables. 	
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Normas que rigen la convocatoria de subvenciones dentro del Programa Agenda 21 Local de la Diputación Provincial de Zaragoza • Plan de Acción 2008-2012 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España. • Código Técnico de la Edificación. • Directiva 2006/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos y por la que se deroga la Directiva 93/76/CEE del Consejo. • Orden del Departamento de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el uso eficiente de la energía y aprovechamiento de energías renovables. 	

<ul style="list-style-type: none"> • Orden del Departamento de Industria e Innovación, por la que se convocan, ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas. • Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética en España. • Plan de fomento de las energías renovables. • Plan Energético de Aragón 2013-2020. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Biel. Compañías eléctricas. Ministerio de Industria, Energía y Turismo (Instituto para la Diversificación y Ahorro Energético, IDAE).			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Proyecto en continuidad.			
Prioridad o urgencia:	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input checked="" type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Biel. Comarca de las Cinco Villas. Gobierno de Aragón (Dpto. de Industria e Innovación). Diputación Provincial de Zaragoza. (Servicio de Recursos Agrarios). Ministerio de Industria, Energía y Turismo (Instituto para la Diversificación y Ahorro Energético, IDAE).			
Estimación de la inversión económica: Dependerá de los objetivos marcados y de las subvenciones concedidas.			
Coste de mantenimiento: Incluido en las partidas correspondientes de los presupuestos municipales.			
Observaciones: El municipio ha efectuado diferentes actuaciones destinadas a la renovación de alumbrado mediante subvenciones de REZ21, de las cuales se da relación en el Foro: <ul style="list-style-type: none"> • RENOVACIÓN PARCIAL DEL ALUMBRADO PUBLICO PARA MEJORAR SU EFICIENCIA ENERGÉTICA: 17.164,00 € (año 2011). • RENOVACIÓN PARCIAL DEL ALUMBRADO PUBLICO PARA MEJORAR SU EFICIENCIA ENERGÉTICA: 7.528,40 € (año 2012). • RENOVACIÓN PARCIAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORAR SU EFICIENCIA ENERGÉTICA 2013: 3.733, 80 (año 2013). 			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 3: Recursos naturales comunes. Compromiso 4: Consumo y formas de vida responsables.			
Indicadores propuestos: Consumo eléctrico total del municipio (indicador nº 11 de la REZ 21)			

Aprovechamiento de biomasa forestal.		Código: 3.3.2.	
		Tipología: Plan.	
Línea de Estrategia: 3. Desarrollo ambiental.			
Programa de Actuación: 3.3. Eficiencia energética y energías renovables.			
Memoria explicativa: <p>Con esta acción se pretende promover el uso de la biomasa, utilizando para ello, la abundancia de restos de poda y los restos de las labores de limpieza del monte.</p> <p>Se plantea poner en valor el recurso forestal existente entre los municipios de la zona. Se trata de valorar el desarrollo de la biomasa como fuente energética en la zona, aprovechando también los restos de poda u otros residuos vegetales como la paja del cereal.</p> <p>Esta acción se podría complementar con la elaboración de un estudio de viabilidad de la instalación de una caldera de este tipo en dependencias municipales.</p> <p>Se propone como primer paso realizar un estudio de viabilidad del proyecto en la zona. En la reunión de 2014 se propusieron acciones de aclareo de los montes con el fin de utilizar los restos como materia prima para biomasa. Se comentó que se ejecutarán 50 de las 500 Ha destinadas a este fin. Este tema sale a oferta pública mediante un acuerdo entre la DGA y el Ayuntamiento y podría suponer varios puestos de trabajo.</p> <p>En la tercera y cuarta sesión del Foro de Sostenibilidad de marzo de 2014 se apuesta por incorporar este tipo de propuestas y se le da prioridad.</p>			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> Estudiar la viabilidad de aprovechar la biomasa como recurso energético, al mismo tiempo que se realiza una limpieza y desbroce del monte, como medida preventiva frente a los incendios. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (estatal). Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón. Ley 10/2006, de 28 de abril, (estatal), por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (estatal). Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Ley 4/1989, de 27 de Marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. (Reforma por las Leyes 40 y 41/1997). Ley 7/2006, de 22 de junio del Gobierno de Aragón, de protección ambiental de Aragón. Normativa ISO 14.061. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Biel y de otros municipios interesados.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>

<p>Tiempo de ejecución: Se pretende que la acción sea continua en el tiempo.</p>			
<p>Prioridad o urgencia:</p>	<p>Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21</p>	<p>Foro <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>Ayuntamiento <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Biel. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Medio Ambiente). Gobierno de Aragón (Dpto. de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente).</p>			
<p>Estimación de la inversión económica: Dependerá de las subvenciones obtenidas.</p>			
<p>Coste de mantenimiento: Dependerá de los objetivos propuestos.</p>			
<p>Observaciones: La acción ha sido incorporada en la sesión del Foro de Sostenibilidad celebrada el 1 de marzo de 2014.</p>			
<p>Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 3: Recursos naturales comunes. Compromiso 4: Consumo y formas de vida responsables. Compromiso 10: De lo local a lo global.</p>			
<p>Indicadores propuestos: Porcentaje de superficie forestal (indicador nº 9 de la REZ 21). Contribución local al cambio climático (indicador nº 27 de la REZ 21).</p>			

Acondicionamiento de la "Fuente de los Asnos".		Código: 3.4.1.	
		Tipología: Proyecto.	
Línea de Estrategia: 3. Desarrollo ambiental.			
Programa de Actuación: 3.4. Patrimonio Natural y Paisaje.			
Memoria explicativa: <p>La acción se creó en las reuniones de sostenibilidad con el fin de acondicionar esta zona y los accesos, mediante la instalación de mobiliario urbano y creación de un área recreativa en el entorno de la fuente de los Asnos.</p> <p>En el debate de 2014 los asistentes a la reunión de Foro comentaron que se ha comenzado con el acondicionamiento y ampliación del camino de acceso. Se propone la instalación de bancos, acondicionar una zona de esparcimiento y mejorar el desagüe actual.</p>			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Búsqueda de subvenciones para acondicionar la fuente de los Asnos. • Ejecución de las obras. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Normas subsidiarias de Biel. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Biel.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: En 1-2 años.			
Prioridad o urgencia:	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Biel. Comarca de las Cinco Villas. Diputación de Zaragoza (Servicio de Recursos Agrarios; Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras) Gobierno de Aragón (Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente) Gobierno de España (Confederación Hidrológica del Ebro, CHE).			
Estimación de la inversión económica: Sin determinar			

Coste de mantenimiento: Sin determinar
Observaciones:
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 3. Recursos naturales comunes. Compromiso 4. Comportamientos y forma de vida responsables.
Indicadores propuestos: Protección y mejora de los recursos naturales (indicador nº 7 de la REZ 21). Satisfacción ciudadana con la comunidad local (indicador nº 31 de la REZ 21)

Mantenimiento de los caminos y senderos del municipio.		Código: 3.4.2.	
		Tipología: Plan	
Línea de Estrategia: 3. Desarrollo ambiental.			
Programa de Actuación: 3.4. Patrimonio Natural y Paisaje.			
Memoria explicativa: El estado de los caminos locales es un aspecto a mejorar Biel de forma continuada y progresiva. Deben de ser acondicionados periódicamente para el paso del tráfico o el acceso a fincas o parajes. Esta acción pasa a formar parte del Plan por consenso entre los asistentes de la reunión de 2014. La mayoría de los senderos necesitarían un acondicionamiento y mantenimiento anual, haciendo especial hincapié en el GR1 y en el camino de la <i>Lobera</i> . Un buen estado de los mismos invitaría tanto a los habitantes de Biel como a los turistas a transitar estas zonas. Se expone además que están editados por la Comarca, (a través de folletos y de la página web) y se propone la organización de un evento que sirviese para darlos a conocer. Por lo tanto, se propone la mejora de estos caminos, solicitando subvenciones tanto comarcales como a la Diputación Provincial de Zaragoza o al Gobierno de Aragón. En el debate de marzo de 2014 se apuesta por continuar con este tipo de campañas.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar los caminos locales del municipio de Biel. • Solicitar posibles subvenciones. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 8/98, de 17 de diciembre, de carreteras de Aragón. • Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de la competencia municipal y de red Viaria Local del Ejercicio, DPZ. • Plan General de Carreteras de Aragón, 2013-2024. • Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón. • Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Biel. Comarca de Cinco Villas. Diputación Provincial de Zaragoza (Servicio de Recursos Agrarios). Gobierno de Aragón (Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes).			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: 1 año.			

Prioridad o urgencia:	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Biel. Comarca de Cinco Villas. Diputación Provincial de Zaragoza (Servicio de Recursos Agrarios). Gobierno de Aragón (Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes).			
Estimación de la inversión económica:			
Coste de mantenimiento:			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 6: Mejor movilidad y reducción del tráfico.			
Indicadores propuestos: Movilidad local y transporte de viajeros (indicador nº 16 de la REZ 21).			

Desarrollo de normativas municipales en cuanto a temas ambientales.		Código: 4.1.2.	
		Tipología: Plan	
Línea de Estrategia: 4. Planificación y gestión municipal sostenible.			
Programa de Actuación: 4.1. Organización y Gestión municipal.			
Memoria explicativa: <p>Uno de los Instrumentos Jurídicos con los que cuentan los Ayuntamientos para la gestión de los mismos y solución de problemas que se dan en sus comunidades son las Ordenanzas Municipales. En el municipio de Biel no existe una Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente, lo cual, dadas las características del entorno en el que se ubica el municipio, es necesario modificar.</p> <p>Se pretende concienciar a la ciudadanía de que realizando acciones de una forma ordenada y equilibrada se pueden solventar o minimizar futuros problemas como son la contaminación por ruidos, el excesivo consumo de electricidad y, por ende, de emisión de CO2 o un empeoramiento del entorno urbano y el paisaje.</p> <p>El objetivo del presente proyecto es la creación de una ordenanza municipal en temas de medio ambiente, y para ello es necesario crear una concejalía específica con personal cualificado para desempeñar las funciones oportunas para preservar el entorno natural del término municipal y así contribuir al desarrollo sostenible.</p>			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Crear una concejalía específica desde el punto de vista medioambiental. • Redacción y aprobación de normativas medioambientales. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. • Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. • Reglamento Orgánico del Ayuntamiento. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Biel.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: 1 año.			
Prioridad o urgencia:	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Biel. Comarca de Cinco Villas. Diputación Provincial de Zaragoza (Agencia de planeamiento y desarrollo municipal). Gobierno de Aragón (Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente).
Estimación de la inversión económica: <ul style="list-style-type: none">• Creación y funcionamiento de Concejalía de Medio Ambiente: variable en función de las actuaciones a realizar por la misma.• Redacción de Ordenanza General: 500€.
Coste de mantenimiento: Sin determinar.
Observaciones:
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 1. Formas de gobierno. Compromiso 2. Gestión municipal hacia la sostenibilidad. Compromiso 10. De lo local a lo global.
Indicadores propuestos: Educación ambiental en el municipio (indicador nº 30 de la REZ 21).

Conocimiento y difusión de la información relativa al Plan de Emergencia Comarcal		Código: 4.1.3.	
		Tipología: Campaña	
Línea de Estrategia: 4. Planificación y gestión municipal sostenible.			
Programa de Actuación: 4.1. Organización y Gestión municipal			
Memoria explicativa: Biel cuenta con un Plan de Emergencias Comarcal, pero se considera necesario conocer y difundir la información relativa a este Plan a toda la ciudadanía. Hay un voluntario de protección civil en el municipio, con su colaboración o a través de la Comarca se podrían realizar charlas informativas sobre los peligros potenciales y la forma de actuación ante posibles emergencias en el municipio o zona. Según el Consistorio en el Foro de 2014, se retomarán las gestiones con la Comarca para que se realice la charla que quedó pospuesta desde hace meses por problemas de agenda. Además se propone la posibilidad de realizar una acción semejante a la que se llevó a cabo en Fuencalderas en la que, bomberos y agentes de protección de la naturaleza, informaron a los asistentes sobre cómo reaccionar ante un incendio, uso de mangueras, acciones de prevención, etc. Los asistentes dan continuidad a la acción.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> Realización de charlas informativas sobre los peligros potenciales y la forma de actuación ante posibles emergencias en el municipio o zona (Plan de emergencia Comarcal) 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> Plan de emergencia de la Comarca de las Cinco Villas. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Biel. Comarca de las Cinco Villas. Voluntarios de Protección Civil. Vecinos de la localidad.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: En 1 año.			
Prioridad o urgencia:	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Biel. Comarca de las Cinco Villas Protección Civil. Diputación Provincial de Zaragoza (Servicios de Recursos Agrarios). Gobierno de Aragón (Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente).			

Estimación de la inversión económica: Sin determinar
Coste de mantenimiento: Sin determinar
Observaciones:
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 2: Gestión municipal sostenible Compromiso 7: Igualdad y Justicia Social
Indicadores propuestos: Satisfacción ciudadana con la comunidad local (indicador nº 31 de la REZ 21).

Elaboración del Plan General de Ordenación Urbana incorporando criterios de sostenibilidad.	Código: 4.2.1. Tipología: Instrumento organizativo
Línea de Estrategia: 4. Planificación y gestión municipal sostenible.	
Programa de Actuación: 4.2. Urbanismo y ordenación del territorio.	
Memoria explicativa: <p>El principal argumento para proceder a una nueva redacción de un P.G.O.U. residía en contar con un instrumento eficaz que permitiera al Consistorio poder materializar las nuevas necesidades planteadas, tanto de vivienda como de potenciación industrial de la localidad, elementos revitalizadores, todos ellos, de la economía y de los servicios comunitarios de la zona.</p> <p>Además permitiría contar con una protección urbanística de aquellas zonas del término municipal que contaran con valores medioambientales, económicos, culturales o paisajísticos; así como con riesgos naturales demostrados.</p> <p>Se proponía que el P.G.O.U. introdujera una serie de pautas con conceptos de desarrollo sostenible. Con el fin de integrar en el municipio la Directiva Europea de Eficiencia Energética en Edificación 2002/91/CE, también se plantea dentro de este proyecto que el Ayuntamiento promueva que en las construcciones de nueva planta, las reformas o rehabilitaciones se establezcan criterios de bioconstrucción, implantación de energías renovables, así como dispositivos técnicos que permitan reducir el consumo de agua y energía.</p> <p>Con ello se pretende conseguir los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planeamiento urbanístico respetuoso con el medio ambiente. • Planeamiento urbanístico respetuoso con los elementos de patrimonio histórico artístico. • Planeamiento urbanístico respetuoso con la utilización racional de los recursos. • Utilización de criterios de eficiencia energética. <p>En el Foro de 2014 se comenta por parte del Ayuntamiento la evolución del proceso del P.G.O.U., en el cual falta incluir las alegaciones de la Comisión y seguir con el proceso hasta su aprobación.</p>	
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Redacción de un planeamiento urbanístico para el municipio incorporando criterios de sostenibilidad. 	
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Normas Subsidiarias y Complementarias de ámbito provincial de Zaragoza. • Decreto-ley 2/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo. • Ley 8/2007, de 28 de mayo, Estatal, de suelo. • Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón. • Ley 7/1998, de 16 de julio, por la que se aprueban las Directrices Generales de Ordenación Territorial para Aragón. • Ley 4/1996, de 10 de enero, Estatal, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. • Real decreto 2159/1978 de de 23 de junio, que aprueba el Reglamento de planteamiento urbanístico para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana. 	

<ul style="list-style-type: none"> • Real decreto 2187/1978, de 23 de junio, que aprueba el Reglamento de disciplina urbanística para desarrollo de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana. • Real decreto 3288/1978, de 25 de agosto, Reglamento de gestión urbanística para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana. • Real decreto 1346/1976, de 9 de abril, que aprueba el Texto refundido de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Biel.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Plazo para iniciar la acción: En torno a 2 ó 3 años.			
Prioridad o urgencia:	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Biel. Agencia de Planeamiento y Desarrollo Municipal de la Diputación Provincial de Zaragoza. Gobierno de Aragón (Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte).			
Estimación de la inversión económica: Desde 30.000€.			
Coste de mantenimiento: No requiere mantenimiento.			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 5: Planificación y diseño urbanístico.			
Indicadores propuestos: Espacio de soporte para la movilidad sostenible (indicador nº 18 de la REZ 21).			

Promocionar la ocupación de casas secundarias vacías.	Código: 4.4.1. Tipología: Plan
Línea de Estrategia: 4. Planificación y gestión municipal sostenible.	
Programa de Actuación: 4.1. Vivienda.	
Memoria explicativa: <p>En el término municipal de Biel existe un elevado número de viviendas secundarias, concretamente el 40,3% son viviendas secundarias y el 5,6% de las viviendas de Biel están vacías. Teniendo en cuenta las bases en las que se asientan los criterios ambientales, los cuales promueven la reutilización frente a la eliminación, se hace necesario el uso de ese gran número de viviendas que se encuentran ocupando una parte del terreno.</p> <p>Se pretende encaminar al municipio hacia una ciudad sostenible con criterios de utilización del espacio equilibrados, es decir, ocupando todo el espacio presente en la actualidad.</p> <p>El fin de este programa es buscar una solución a este problema, y ofrecer oportunidades a jóvenes para poder acceder a una vivienda.</p> <p>La rehabilitación es una obra que va encaminada a la mejora de viviendas y edificios. Cuando se trata de edificios, la rehabilitación se basa en condiciones de seguridad en la estructura del edificio, y del refuerzo de adaptaciones funcionales, como es el caso del acceso, red general de agua, red de gas, etc.</p> <p>El Foro de marzo de 2014 dio continuidad a la acción.</p>	
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Detección de necesidades y elaboración del Programa. • Fomentar la creación de casas rurales en estas viviendas vacías a través de ayudas. • Elaboración de un convenio con empresas públicas o privadas para la gestión de las viviendas de alquiler. • Crear un centro de información sobre las ayudas existentes en esta materia en el Ayuntamiento. • Fomentar el alquiler de las viviendas. 	
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 2/2009 de 14 de Mayo de Medidas Urgentes en Materia de Vivienda y Suelo por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. • Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre. • Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, por el que se regula la renta básica de emancipación de los jóvenes. 	
Agentes implicados: Ayuntamiento de Biel. Ciudadanía. Gobierno de Aragón (Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte). Ministerio de Vivienda.	

Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Plazo para iniciar la acción: En torno a 1 año. Periodicidad anual.			
Prioridad o urgencia:	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Biel. Ciudadanía. Gobierno de Aragón (Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte). Gobierno de España (Ministerio de Fomento).			
Estimación de la inversión económica: Detección de necesidades: 1.000 € Funcionamiento del punto de información: 1000€/año.			
Coste de mantenimiento: No requiere mantenimiento.			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 5: Planificación y diseño urbanístico.			
Indicadores propuestos: Espacio de soporte para la movilidad sostenible (indicador nº 18 de la REZ 21).			

Identificación y eliminación de las barreras físicas		Código: 4.5.1.	
		Tipología: Programa	
Línea de Estrategia: 4. Planificación y gestión municipal sostenible.			
Programa de Actuación: 4.5. Movilidad.			
Memoria explicativa: <p>El diagnóstico de Sostenibilidad refleja que la mayoría de los entrevistados considera que el municipio presenta barreras arquitectónicas para el acceso a discapacitados en zonas como la Iglesia, el Ayuntamiento, el albergue y en general en todo el casco urbano.</p> <p>Por tanto, se hace necesario llevar a cabo este proyecto que consiste en la identificación de barreras físicas a las que cada día deben enfrentarse las personas con minusvalía en las diferentes dependencias municipales, así como el acceso a las aceras.</p> <p>Ya se ha hecho la rampa de la Iglesia, en el consultorio no hay problemas. Faltaría eliminar los escalones de la tienda y estudiar una posible solución a la falta de accesibilidad del edificio del Ayuntamiento como bajar la secretaría al primer piso o poner un portero automático para avisar al secretario para que baje y facilitar la gestión.</p> <p>El Foro correspondiente al año 2014 dio continuidad a la actuación.</p>			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Adaptación de los servicios municipales para personas con problemas de movilidad. • Seguir identificando barreras físicas en el casco urbano y mejorarlas. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad. • Ley 3/1997, de 7 de abril, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación. • Decreto 19/1999, de 9 de febrero, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transporte y de la comunicación. • Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Biel. Vecinos de la localidad.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Proyecto en continuidad hasta lograr todos los objetivos			

Prioridad o urgencia:	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Biel. Comarca de las Cinco Villas. Diputación Provincial de Zaragoza (Servicio de Infraestructuras Urbanas, Vías y Obras). Gobierno de Aragón (Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes).			
Estimación de la inversión económica: Sin determinar			
Coste de mantenimiento: Sin determinar			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 5: Planificación y diseño urbanístico Compromiso 6: Mejor movilidad y reducción del tráfico.			
Indicadores propuestos: Satisfacción ciudadana con la comunidad local (indicador nº 31 de la REZ 21)			

Mantenimiento de la frecuencia de transporte público actual.	Código: 4.5.3. Tipología: Programa
Línea de Estrategia: 4. Planificación y gestión municipal sostenible.	
Programa de Actuación: 4.5. Movilidad.	
Memoria explicativa: <p>El transporte público debe poder competir con el transporte privado mediante el establecimiento de una red completa, accesible y operativa de medios de transporte. La coordinación entre los distintos medios es un requisito para asumir este objetivo y debe acometer diversas regulaciones como la coordinación de los horarios, la homologación y convenios de precios y la ubicación de las paradas y estaciones.</p> <p>La escasez de combinaciones y servicios directos, hacen que la mayoría de la población del municipio utilice principalmente el vehículo privado para sus desplazamientos a las localidades vecinas. Además, se detectó que la mayoría de los encuestados utilizan el vehículo privado para desplazarse a otros municipios, siendo el índice de motorización por habitante en Biel mayor que en Zaragoza. La conservación y mantenimiento de estos servicios es una necesidad para los habitantes del municipio.</p> <p>Ante la utilización masiva del vehículo privado para los desplazamientos interurbanos, se considera prioritario el mantenimiento de la oferta de los servicios de transporte público, disminuyendo de esta forma el porcentaje de utilización del vehículo privado.</p> <p>El Foro correspondiente al año 2014 dio continuidad a la actuación.</p>	
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de un estudio de la demanda existente para los desplazamientos interurbanos. • Estudio de viabilidad económica. • Estudio de la viabilidad de mantener las frecuencias y destinos del servicio de transporte público. • Fomento del vehículo compartido. 	
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. (Modificada por: Ley 13/96, de 30 de diciembre; Ley 66/97, de 30 de diciembre; Real Decreto-Ley 6/1998, de 5 de junio; Real Decreto Ley 4/2000, de 23 de junio; Ley 14/00, de 29 de diciembre; Ley 24/2001, de 27 de diciembre; Ley 29/2003, de 8 de octubre, y Ley 25/2009, de 22 de diciembre). • Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable. • Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (ROTT). (Modificado por RD 858/1994, 29-4, por RD 1136/97, 11-7, por RD 927/98, 14-5, por RD 1830/99, 3-12 y por RD 1225/2006, 27-10. Parcialmente derogado por L 13/96, 30-12. • Ley 17/2006, de 29 de diciembre, de Medidas urgentes en el sector del transporte interurbano de viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma de Aragón. • Decreto 24/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas para el mantenimiento y mejora de los servicios de transporte interurbano de viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma de Aragón. • Decreto 159/1998 por el que se regula la fijación de itinerarios y paradas discrecionales de los servicios públicos regulares permanentes de transporte interurbano de viajeros, de uso general, dentro del suelo urbano y urbanizable de las poblaciones. 	

<ul style="list-style-type: none"> Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de los Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Biel. Vecinos de la localidad. Comarca de las Cinco Villas.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Proyecto en continuidad hasta lograr todos los objetivos			
Prioridad o urgencia::	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Biel. Comarca de las Cinco Villas. Gobierno de Aragón (Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes).			
Estimación de la inversión económica: Sin determinar			
Coste de mantenimiento: Sin determinar			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 6: Mejor movilidad y reducción del tráfico.			
Indicadores propuestos: Satisfacción ciudadana con la comunidad local (indicador nº 31 de la REZ 21)			

7. ACCIONES FINALIZADAS

En la sesión del Foro de Sostenibilidad de marzo de 2014 se decidió no dar por finalizada ninguna acción, a pesar de que algunas de ellas habían sido terminadas en parte.

Se consideró mantenerlas en el Plan de cara a posibles mejoras, ampliaciones o construcciones en fases posteriores.

8. ACCIONES ELIMINADAS

En la sesión de debate de 2014 se acordó no eliminar ninguna acción del Plan de Acción Local por considerarse cada una de ellas necesarias.

9. CÁLCULO DE INDICADORES ESPECÍFICOS.

En este apartado se procede a calcular los valores de aquellos indicadores específicos propuestos para evaluar la evolución de determinadas actuaciones del Plan, y cuyo análisis no puede ser realizado con ninguno de los indicadores que componen el Sistema de Indicadores de la REZ21.

En este caso, el Plan de Acción Local no contiene ningún indicador específico, ya que la evolución del estado de las diferentes actuaciones puede ser evaluada mediante los indicadores homologados de la REZ21.